

Distintas dimensiones de la igualdad

Holtug, Nils & Lippert-Rasmussen, Kasper (eds.), *Egalitarianism: New Essays on the Nature and Value of Equality*, Oxford & New York: Oxford University Press, 2007.

CAMBIO DE MARCHA EN LOS DEBATES SOBRE EL IGUALITARISMO

Hasta al menos la mitad de la década de los noventa, el trato del tema de la igualdad se centró sobre todo en dimensiones fundamentalmente políticas del problema, como la que refiere a la clase de valor que tendríamos motivos para nivelar;¹ o la relación del principio de igualdad con otros principios políticos. Alrededor de ese momento, sin embargo, tuvo lugar un cambio de marcha en la cuestión (en particular, a raíz de las aportaciones de Larry Temkin y Derek Parfit).² A partir de entonces, comienzan a ser tratadas con creciente atención otras dimensiones del tema que hasta entonces no habían sido atendidas, o lo habían sido de forma secundaria. Estas tienen que ver en especial con las bases axiológicas y normativas del igualitarismo. Conforme a esto, se somete a una nueva reflexión la cuestión de las variables en términos de las que procede considerar una distribución de valor como más desigual que otra. El giro que así se produce se refleja de forma peculiar en el hecho de que, a partir de este cambio en el trato de la cuestión, la cuestión de la igualdad, examinada hasta entonces sobre todo por filósofos políticos, recibirá una mayor atención de filósofos y filósofas morales.

Pues bien, la bibliografía acerca de los debates que podemos llamar clásicos en torno al igualitarismo es relativamente extensa. Sin embargo, al menos en algunos aspectos importantes, hay que decir que este libro es distinto. Y ello se debe a que son menos los trabajos disponibles en el caso de las nuevas aproximaciones a la cuestión a las que me acabo de referir (lo cual es comprensible, pues estas se encuentran aun en desarrollo). Al mismo tiempo, sin embargo, no se centra exclusivamente en ellas, lo que tiene sus ventajas y sus problemas. Los problemas los apuntaré más adelante. En cuanto a las ventajas, estas radican fundamentalmente en el hecho de que estamos ante una obra que, además de recoger los debates posteriores a las contribuciones de Temkin y Parfit, ofrece una panorámica de la cuestión de la igualdad en su conjunto. De hecho, quienes tengan interés en los debates sobre este tema y no conozcan todavía los parámetros en los que estos se han movido, encontrarán una guía excelente para comenzar a sumergirse en ellos en el texto que abre el libro. Este consiste en una introducción a los

¹ O, como Gerald Cohen lo ha expresado, la pregunta por la “moneda de cambio” de la igualdad –bienestar, recursos, capacidades...-. Véase Gerald A. Cohen, “On the Currency of Egalitarian Justice”, *Ethics*, 99 (1989), pp. 906–944.

² Larry Temkin, *Inequality*, Oxford, Oxford University Press, 1993; Parfit, Derek, *Equality or Priority*, Lawrence, University of Kansas, 1995.

problemas del igualitarismo a a cargo de los editores, Nils Holtug y Kasper Lippert-Rasmussen. Realmente, ya solo este texto, completo a la vez que muy asequible, merece mucho la pena. Pero el libro consta de otras contribuciones que plantean cuestiones muy diversas. Comentaré estas por separado a continuación, lo que aprovecharé para hacer algunos apuntes críticos acerca de varias asunciones comunes en las discusiones actuales sobre el tema.

IGUALDAD, ¿POR QUÉ?

¿De qué clase de principios podemos derivar una propuesta igualitarista? Este libro incluye dos contribuciones que intentan aclarar esta cuestión. Una de ellas, a cargo de Thomas Christiano, defiende una derivación del igualitarismo de un principio que apela al carácter normativamente determinante de la relevancia. Sostiene que solo puede resultar justificado que distintos individuos se encuentren en una situación desigual si existe una diferencia relevante en la posición en la que se hallan. A su vez, Ingmar Persson deriva una posición igualitarista de un principio de justicia no comparativa en función del cual nadie debe ser tratado de manera distinta por algo de lo que no es responsable. Lo que con esto hacen Christiano y Persson es, en realidad, trasladar el problema de la justificación del igualitarismo al de la opción por una determinada concepción de lo que resulta moralmente relevante (como propuso ya en su momento Berlin).³ Con todo, su propuesta es interesante, en la medida en que esta última cuestión ocupa un lugar que desde el punto de vista normativo resulta más fundamental.

Otras contribuciones a este volumen que exploran los motivos por los que habríamos de adoptar un planteamiento igualitarista adoptan un enfoque muy distinto. En concreto, dos de ellas (precisamente las que firma por su parte cada uno de los editores, Lippert-Rasmussen y Holtug), giran alrededor de la conocida objeción de la igualdad a la baja. Esta se formula como sigue. Según el igualitarismo, dada una situación en la que todos disfrutan de un nivel de bienestar (u otra unidad de valor, conforme a una medida cualquiera) de, por ejemplo, 50, hay *un cierto aspecto* en el que esta es mejor que otra situación en la que unos están con 100 y otros con 50, aun y cuando este otro escenario pueda ser mejor *en conjunto*. Los críticos del igualitarismo afirman que esto constituye una razón para abandonar esta posición. Entre ellos, hay algunos que han propuesto como alternativa al igualitarismo otra teoría, el prioritarismo, que aspiraría a dar cuenta de las intuiciones subyacentes al igualitarismo. Según este, lo que verdaderamente importa no es la clase de relación existente entre la situación en la que se encuentra cada uno, sino que cada cual pueda estar en la situación más deseable posible. Con todo, no tiene la misma importancia, según esta perspectiva, mejorar la situación de quienes están bien y de quienes están peor: tiene prioridad mejorar la situación de estos últimos.

Este argumento es el objeto del análisis de Holtug en su contribución, donde lleva a cabo una defensa de la posición prioritarista. Su argumento intenta

³ Isaiah Berlin, "Equality", *Proceedings of the Aristotelian Society*, 56 (1955–56), pp. 301–326.

mostrar que la citada objeción no implica asumir que una situación solo puede ser mejor o peor que otra si hay alguien que se ve beneficiado o perjudicado en ella (lo que tiene consecuencias muy contraintuitivas cuando comparamos entre sí mundos posibles en los que existen distintos individuos –como muestra el problema de la no-identidad–).⁴ A su vez, Lippert-Rasmussen pone sobre el tapete la distinción entre las dos formas de igualitarismo, “télico” y “deóntico”, propuesta por Parfit. Esta terminología pretende distinguir las propuestas que ven la igualdad como un valor de aquellas que, sin afirmar esto, simplemente consideran que *lo correcto* (o *lo más correcto*) es buscar una situación más igualitaria. Según Parfit, solo el igualitarismo télico sería víctima de la objeción de la igualación a la baja. Lippert-Rasmussen muestra, con éxito, que también el deóntico se ve presa de esta. Y es que podemos establecer un requisito normativo paralelo al que la objeción plantea a nivel axiológico. Así como esta asume que una situación no puede ser mejor en ningún aspecto si nadie se ve beneficiado, podría indicarse que una acción u omisión no puede ser incorrecta si no hay nadie que, de no darse esta, estaría en una situación mejor. (Y muchas teorías normativas rechazarán de plano una afirmación así).

En realidad, cabe criticar a estas soluciones a la cuestión lo mismo que cabría achacar a su consideración por parte de Parfit. Todas estas parten de asumir que, en un caso de igualación a la baja, el igualitarismo implica aceptar que una situación puede ser mejor en un cierto aspecto aunque ningún individuo esté mejor en ella. Y esto es correcto en un sentido restringido de “mejor”, relativo solo a los niveles absolutos del valor disfrutado por cada individuo. Pero en un sentido más amplio, podemos considerar que un individuo puede estar mejor o peor en un sentido *extrínseco*, relativo, con respecto a una situación alternativa posible en la que podría estar. Esto es, si un individuo está igual de bien en dos situaciones, pero en una de ellas podría estar mejor mientras que en la otra no podría estar mejor, ese individuo está peor en términos extrínsecos en el primer caso. Para mostrarlo de forma más clara: en un escenario en el que todos tenemos lo mismo, el bienestar de quien está peor es proporcionalmente más alto en relación al bienestar total que en uno en el que hay quienes están mejor. En términos comparativos, pues, hay una mejora extrínseca para quienes están peor. Esta idea afecta a la definición de igualitarismo télico defendida por Parfit, que lo caracteriza como la posición que considera que la igualdad tiene valor en sí misma. Parece, en realidad más adecuado, intensiva y extensivamente, definir como igualitaristas las posiciones que consideran que una posición es mejor que otra, *ceteris paribus*, si es más igualitaria. Así, se permite una concepción más amplia, pero también más exacta, de cuál puede ser la concepción del valor de las posiciones igualitarias.

Una discusión en estos términos ha sido objeto de serias objeciones. Como es sabido, Elizabeth Anderson (en línea con Iris Marion Young)⁵ ha criticado con dureza una reflexión sobre la igualdad como la que implica el trato del problema

⁴ Véase Derek Parfit, *Reasons and Persons*, Oxford, Oxford University Press, 1984, cap. 16.

⁵ Elizabeth Anderson, “What Is the Point of Equality?”, *Ethics*, 109 (1999), pp. 287–337; Iris Marion Young, *Justice and the Politics of Difference*, Princeton, Princeton University Press, 1990.

que acabamos de ver. La razón sería que esta dejaría de lado en sus consideraciones las relaciones sociales existentes de hecho, para centrarse únicamente en las consecuencias de tales relaciones (la distribución de los bienes). En su contribución a *Egalitarianism*, Linda Barclay asume, si bien con matices, las objeciones de Anderson. Ahora bien, ante estas puede indicarse que no tenemos por qué considerar a las relaciones sociales como el *locus* en sí de valor, sino un parámetro en relación a su generación y reparto. Si es así, una discusión como la anterior tiene pleno sentido. Se podría apuntar aquí que, en la medida en que valoremos por sí misma nuestra situación social y nuestra relación con el proceso de producción, la producción social de aquello que resulta valioso no solo puede determinar la distribución o puede ser determinado, sino que, además, en cierto sentido es parte de esta. Así, sería perfectamente compatible con las posiciones mantenidas en el debate sobre el objeto de la igualdad una perspectiva que buscara igualar las distintas posiciones en las que los agentes se encuentran en la producción. Así, podría aceptar el uso de categorías como las de “opresión” y dominación, que emplean estas autoras, pero sin abandonar la defensa de una posición que buscara un reparto igualitario de aquello que es valioso.⁶

IGUALDAD, ¿CUÁNDO?

Otra dimensión de la cuestión que ha ocupado un plano menor la explora Dennis McKerlie también en este volumen. McKerlie aborda desde una nueva perspectiva la cuestión a la que ha dedicado gran parte de sus reflexiones sobre la igualdad: la temporalidad del reparto igualitario.⁷ Parte para ello de una comparación entre el modo en el que se pueden valorar las distribuciones de valor entre (i) distintos agentes y (ii) los estados en los que un mismo agente se encuentra en distintos momentos. Sobre esto cabe apuntar que, en la medida en que aceptemos que el tiempo es una variable en axiología (de forma que el momento en el que en un mundo posible tenga lugar algo positivo o negativo añade o quita valor a la evaluación total de tal mundo), estas reflexiones han de ocupar un lugar mucho más destacado del que han tenido hasta el momento. Ahora bien, podemos, por el contrario, aceptar que el valor es temporalmente neutral.⁸ Si aceptamos esta

⁶ Holtug y Lippert-Rasmussen distinguen, al ordenar las distintas colaboraciones del volumen, entre textos acerca de la “fundamentación” y de la “naturaleza de la igualdad”. E incluyen sólo los textos de Christiano y Persson bajo el primer epígrafe. Entiendo que esto es cuestionable. Hay motivos para considerar que las aportaciones de los propios Holtug y Lippert-Rasmussen, así como incluso en cierto sentido la de Barclay se refieren realmente al modo en el que el igualitarismo esta puede ser fundamentado. El debate entre prioritarismo e igualitarismo tiene una relevancia normativa escasa. Atañe, más bien, a los motivos por los que la igualdad es considerada positiva. No sucede exactamente lo mismo en el caso de la contradicción arriba presentada, a raíz del comentario de Barclay a Anderson. Aquí ya no debatimos entre posiciones éticas explícitas. Lo que hacemos es contraponer precisamente el debate ético sobre la cuestión a un enfoque político de esta. Con todo, las divergencias pueden no ser tan marcadas, en la medida en que este último necesariamente abraza algunos supuestos axiológicos o normativos éticos, que es lo que hace inteligible tal contraposición de posiciones.

⁷ Véase Dennis McKerlie, “Equality and Time”, *Ethics*, 99 (1989), pp. 475–491.

⁸ Una discusión clásica de esta posición se da en la segunda parte de *Reasons and Persons* de Parfit, y ha sido investigada también en detalle posteriormente por Persson. Véase Parfit, *Reasons and Persons*, parte 2; Ingmar Persson, *The Retreat of Reason: A Dilemma in the Philosophy of Life*, Oxford, Oxford University Press, 2005,

posición, tales reflexiones deberán ser dejadas de lado (lo único que tal vez podamos considerar para que un análisis de la temporalidad de la distribución igualitaria tenga entonces sentido será el modo en el que la identidad de los agentes varíe a lo largo del tiempo).

IGUALDAD, ¿PARA QUIÉN?

Una cuestión muy distinta que también va a ser examinada en este volumen va a ser la que explore Peter Vallentyne en la se puede considerar como la más original de las aportaciones a este. Vallentyne se enfrenta al problema de la consideración moral de los animales (o, más bien, como el propio Vallentyne apunta, de los *animales no humanos*). Indica que si aceptamos una teoría igualitarista en términos de bienestar, dado que los animales no humanos tienen la capacidad de tener sufrir y disfrutar, se desprende un corolario que a muchos resulta contraintuitivo: que tenemos un imperativo para invertir recursos notables en mejorar el bienestar de los animales no humanos. Y una conclusión semejante se sigue también si, en lugar de bienestar, consideramos otra moneda de cambio para la igualdad (por ejemplo, en términos de oportunidades para el bienestar). Con esto se rechaza una asunción común en el debate (que incluso muchos, como Christiano en este mismo volumen, asumen como punto *formal* de partida): la de que la igualdad se deriva de la igual importancia de los intereses *humanos*.

En realidad, la conclusión de Vallentyne sí se sigue de las premisas indicadas. Ahora bien, Vallentyne hace algunas asunciones que pueden alterar la validez material de su argumento, que es importante poner de manifiesto para examinar adecuadamente el problema. La primera consiste en considerar únicamente el bienestar positivo, y no la privación de bienestar. Esto puede parecer comprensible, a primera vista, en pos de la simplicidad. No obstante, implica una considerable distorsión de la cuestión, en particular a la luz de la segunda asunción problemática que Vallentyne hace. Vallentyne considera únicamente la posibilidad de que, en la práctica, podamos aumentar positivamente el bienestar de ciertos animales no humanos. Sin embargo, la situación actual es muy distinta. Lo que ocurre hoy en día, de hecho, es que a los animales los utilizamos para nuestro beneficio (y ello les daña). Desde un punto de vista igualitarista del bienestar vendrían a surgir así razones para oponernos a la generación de tal daño, puesto que este genera una desigualdad muy notable en el reparto de valor existente. Pero aquí tendría prioridad la dimensión negativa: más que de generar bienestar positivo a los animales, como considera Vallentyne, se trataría de dejar de ocasionarles daños, así como de librarles de otros daños que padecen por causas naturales.⁹

⁹ En realidad, el trabajo de Vallentyne no es el único que se ha realizado sobre la cuestión desde consideraciones igualitaristas. No obstante, es notable la originalidad de su aportación, en particular dadas las suspicacias que el trato de este tema aun suscita en ciertos ámbitos (si bien, hay que apuntar, esta es significativamente menor en el mundo anglosajón que en el de habla hispana). Véase Ingmar Persson, "A Basis for (Interspecies) Equality", en Paola Cavalieri y Peter Singer (eds.), *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity*, New York, St. Martin's Press, 1993, 183–193; Roger Crisp, "Equality, Priority, and Compassion", *Ethics*, 113 (2003), pp. 745–763; Nils Holtug, "Equality for Animals", en Jesper Ryberg, Thomas Petersen, y Clark Wolf (eds.), *New Waves in Applied Ethics*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 1–24.

OTRAS APORTACIONES

Junto a la novedad de las aportaciones arriba citadas, otras contribuciones que encontramos en este volumen tocan temas más manidos. Dos de los contribuidores, abandonando la tónica altamente especulativa de los trabajos del libro, adoptan un enfoque mucho más concreto, centrándose en aplicaciones particulares del principio de igualdad con el problema de la moneda de cambio de esta como telón de fondo. Jonathan Wolff se centra en el examen algunos casos en los que se encuentra con que una economía de mercado, que él acepta, que esta no puede satisfacer adecuadamente los intereses comunes, pudiendo surgir así cuestiones de justicia distributiva. Y Susan Hurley considera qué rol ha de jugar el acceso a la sanidad en el marco del debate sobre cuál ha de ser el objeto de la distribución igualitaria. A su vez, otras aportaciones, pese a mantener un enfoque más especulativo, no se centran en los temas sobre la naturaleza de la igualdad que han despertado más atención recientemente, sino que apuntan a un tema cuyo trato viene ya de largo, como es el del mérito. Destaca en este aspecto la propuesta de Persson, quien considera que este no ha de llevarnos a modificar en forma alguna la distribución de valor que prescribiría un principio puramente igualitario.¹⁰ Persson argumenta que no está en nuestra mano elegir nuestro carácter moral, que depende del contexto en el que hemos crecido y de nuestra dotación genética, concluyendo así que el mérito no debe jugar ningún papel a la hora de establecer los criterios que establecen qué distribución de valor es más deseable. Frente a una posición así, en este volumen se recoge una postura contraria, la que defiende Richard Arneson, quien apunta que hay motivos prácticos que llevan a optar por tener en cuenta el mérito, a pesar del peso que argumentos como los de Persson puedan tener. Y es que tenemos razones para considerar que tanto la generación total de valor como su distribución igualitaria tienen más posibilidades de ser aumentadas si los comportamientos favorables a tal maximización e igualación se ven fomentados y los contrarios a esta se pagan con desventajas para quienes los manifiestan. Si es así, hay razones para tener el mérito en cuenta. A su vez, otro contribuidor a este volumen, Andrew Williams, explora la relación entre libertad de acción y compensaciones sociales a quienes se encuentren en situaciones desfavorables por responsabilidad propia. Limitar la libertad individual parece una opción indeseable, dice Williams. Pero su ejercicio llevará a que, indefectiblemente, haya quienes se vean en situaciones como las descritas. Ahora bien, si queremos evitar desigualdades, incurrimos en una práctica que también implica lo que parece una injusticia. El motivo trae a colación, de alguna manera, la crítica de Nozick al que considera un desentendimiento igualitarista de la producción de valor.¹¹ Radicaría en que la única manera de evitar tales escenarios será haciendo que haya otros que tengan que asumir, en último término, el costo de tales compensaciones.

¹⁰ La visión de Persson acerca de esta cuestión descansa en argumentos que este autor desarrolló ya, con anterioridad, en su *The Retreat of Reason*, parte 5.

¹¹ Robert Nozick, *Anarchy, State, and Utopia*, Oxford, Basil Blackwell, 1974, pp. 233–235.

Si tenemos esto en cuenta, nos encontraremos posiblemente aun más alejados de un planteamiento como el de Persson que con Arneson.

Finalmente, otra aportación que tiene un trasfondo ya conocido es la de Bertil Tungodden y Peter Vallentyne, que examinan las dificultades de la aplicación de un principio maximin en su interpretación como leximin. Apuntan que podemos tener problemas a la hora de especificar quiénes caen en el colectivo a considerar (esto parece obvio, pues difícilmente encontraremos individuos o grupos que estén *exactamente* en la misma situación). En último término, la cuestión dependerá de los tramos que estipulemos como relevantes a tales efectos, lo que supone fijar umbrales más o menos arbitrarios. Por supuesto, una solución posible para quienes sigan considerando que un principio maximin debe hacerse valer pasa por interpretar este ponderadamente, de manera que quienes están peor tengan unas prerrogativas a las que asignemos una importancia geoméricamente ascendente, pero no prioridad léxica.

UNA ETIQUETA CON PORVENIR

Estamos, pues, ante un volumen ciertamente omniabarcante. Este quizás sea, de hecho, el problema fundamental que cabe achacarle. Los diferentes artículos que la componen tocan temas muy dispares, y varían notablemente en su grado de especialización.

Para concluir, y dejando ya de lado esta obra en sí, cabe decir que es de esperar que las cuestiones que esta trata despierten un interés creciente. De hecho, la etiqueta “igualitarismo” comienza a ser oída cada vez más como una posición asumida entre los éticos normativos, en particular entre los consecuencialistas (algo a destacar, considerando que hasta no hace tanto para muchos decir ‘consecuencialista’ era poco menos que equivalente a decir ‘utilitarista’). Parece claro que, en ética normativa, y en especial en axiología, esta es una denominación que está aquí para quedarse. Es posible, no obstante, que en el mundo de habla hispana aun tarde algunos años en establecerse. El motivo fundamental no es difícil de ver: radica en que, en este, los desarrollos en filosofía moral analítica, a diferencia de lo que ocurre en el campo de la filosofía política, no suscitan el interés que sería deseable, sobre todo por desconocimiento. Quizás el hecho de que las cuestiones aquí apuntadas ocupen un lugar fronterizo entre ambos campos facilite, con todo, que su difusión sea más temprana.

Oscar Horta
Universidade de Santiago de Compostela¹²

¹² Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación FFI2012-31209, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.